

191482
R. Dir. 606/3.999
AA/eg

Ref.: DERVALIX S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN TEMPORAL QUE PERMITA MANTENER SU ACTIVIDAD. NO HACER LUGAR.

Montevideo, 11 de setiembre de 2019.

VISTO:

La nota de solicitud presentada por la firma operadora portuaria UTILAJE (DERVALIX S.A).

RESULTANDO:

- I. Que la citada empresa solicita un plazo de 9 meses o más, para realizar tareas de consolidado y/o desconsolidado en sus actuales locaciones.
- II. Que la mencionada empresa argumenta que cuenta con la autorización de ANP para realizar dichas tareas y que fueran otorgadas por Resolución de Presidencia 148/09 de fecha 29/09/2009.
- III. Que la mencionada Resolución de Presidencia 148/09, tal como se menciona en el título de referencia de la misma, otorga dicha autorización por el plazo de 1 (un) año.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Decreto del Poder Ejecutivo 183/994 Artículo 79° consolidado y desconsolidado dice:
 - El consolidado y desconsolidado de contenedores dentro del puerto, será efectuado solamente en las áreas designadas por la Administración Portuaria o en zonas concesionadas o permisadas al efecto.
 - La seguridad de los procesos y las cargas, será responsabilidad del operador a cargo de esta actividad.
- II) Que en la actualidad, la firma UTILAJE (DERVALIX S.A.), dispone de 8 (ocho) predios para realizar sus tareas, pero ninguno corresponde al fin de consolidar y/o desconsolidar contenedores ni los Códigos Tarifarios se condicen con esa labor.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.999, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. No hacer lugar a lo solicitado por la firma UTILAJE (DERVALIX S.A.).

2. De mantener su interés en realizar el consolidado y/o desconsolidado de contenedores, deberá tramitar ante ANP la solicitud del permiso y el Departamento de Montevideo informará la disponibilidad de predios.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Departamento Montevideo.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.